



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Héctor Hernando Martínez
Demandado:	Carlos Andrés Castrillón Prada y Otros
Radicado:	630013103004-2007-00049-00
Asunto	No da trámite a liquidación

El Juzgado no dará trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (doc.094), porque el asunto no se encuentra dentro de las hipótesis señaladas por el estatuto procesal, esto es: *no se ha entregado dineros al acreedor, de acuerdo con el artículo 447 del CGP; el deudor no ha presentado títulos a órdenes del Juzgado, conforme al artículo 461 ibídem; o tampoco se ha llevado a cabo remate del bien.*

La última liquidación que se le dio trámite, fue la presentada vista en el doc. 43 y mediante auto del 01-10-2021 (doc.46) fue aprobada, las subsiguientes presentadas no se les ha dado trámite por las mismas razones acá expuestas, sin que se haya cambiado dichas condiciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d25aff36f16c0fac6aa82be6fc81583562c5723174caa8b24af092bbf9e5feb**

Documento generado en 23/11/2023 08:35:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>